

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

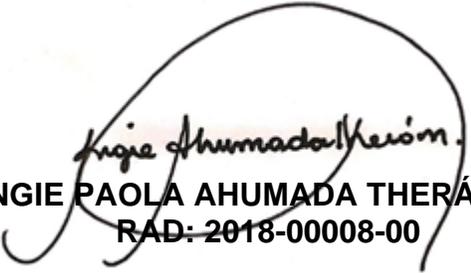
REF: PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA TANGARIFE TRUJILLO
GUILLERMO TANGARIFE TRUJILLO
MARIA TERESADA TRUJILLO
DEMANDADO: DELIO CESAR OCAMPOO TRUJILLO
RADICADO: 73001-40-03-001-2018-00008-00

Como quiera que la anterior demanda de reconvención fue inadmitida mediante auto del pasado 28 de febrero de 2022 y, conforme a la constancia secretarial que antecede, el término de 5 días para subsanarla venció el 8 de marzo del presente año, sin que la parte actora en reconvención hubiere procedido de conformidad, es decir, no subsanó la misma, atendiendo a lo establecido en el numeral 1° y 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la anterior demanda de reconvención por las razones expuestas en este proveído.
- 2.** No hay lugar a la devolución de los anexos de la demanda de reconvención, toda vez que la parte demandada contestó demanda en el mismo escrito a través del cual propuso demanda de reconvención.
- 3. CONTINUAR** el trámite respectivo con la demanda principal en el presente asunto.
- 4.** una vez en firme este proveído vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2018-00008-00